

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 20 de Febrero de 2023

Número: 032

Tiraje: 030

SUMARIO

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT**



MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TECUALA



JULIO 2022



INDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. MODELO Y PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	5
II.1 DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA).....	5
II.2 POLÍTICAS AMBIENTALES	8
II.2.a Aprovechamiento sustentable.	10
II.2.b Aprovechamiento sustentable en la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales.	11
II.2.c Restauración.	14
II.2.d Preservación.	14
II.3 TABLERO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL	15
UGA 01 – BOCA DE TEACAPÁN	16
UGA 02 – SAN CAYETANO	17
UGA 03 – NOVILLERO	18
UGA 04 – PASO HONDO	19
UGA 05 – PUEBLO VIEJO	20
UGA 06 – EL MACHO	21
UGA 07 – MORILLOS	22
UGA 08 – TECUALA	23
UGA 09 – QUIMICHIS	24
UGA 10 – SAN FELIPE AZTATÁN	25
UGA 11 – EL LIMÓN	26
UGA 12 – LAS LUMBRES	27
UGA 13 – GUAMUCHILITO	28
UGA 14 – LA PRESA	29
UGA 15 – SANTA MARÍA	30
UGA 16 – SAN MIGUEL	31
UGA 17 – BONITA	32
UGA 18.1 – RBMNN PÚBLICO 1	33
UGA 18.2 – RBMNN APROVECHAMIENTO	34
UGA 18.3 – RBMNN PÚBLICO 2	35
UGA 18.4 – RBMNN TRADICIONAL	36
UGA 18.5 – RBMNN ESPECIAL	37
UGA 19 – CENTROS DE POBLACIÓN	38

I. PRESENTACIÓN

El objetivo de este documento es presentar a la población en general, el **RESUMEN** del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Tecuala, Nayarit (**POELPT**), para acreditar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

La versión completa del **POELPT** y la documentación asociada al proceso de planeación participativa, así como los trabajos del Comité de Ordenamiento, se puede consultar en la bitácora ambiental, ubicada en la página web del Ayuntamiento de Tecuala: <http://tecuala.gob.mx/>.

Un programa de ordenamiento ecológico se compone de cuatro estudios: caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. Los primeros tres estudios, son resultado de adecuar la información generada previamente en un proceso de planeación participativa regional instrumentado de 2017 a 2019, que incluyó a los municipios de la costa norte de Nayarit. Esa iniciativa fue impulsada en el municipio de Tecuala por **SuMar** y **The Nature Conservancy**, y se denominó **Marismas Nacionales, Visión compartida para su manejo integral**.

La elaboración del cuarto estudio, la integración de los estudios previos y la retroalimentación y validación social de esta información registró la siguiente evolución:

El 7 de abril de 2022 se instaló el Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Tecuala. En dicha sesión se entregó a los miembros del Comité, el documento electrónico con los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico, y se realizó la presentación de un resumen de dichos estudios.

El 22 de abril de 2022, se realizó la presentación detallada de los estudios previos a los miembros del Comité, y se atendieron dudas específicas de los participantes.

El 16 de junio de 2022, después de revisar la información y plantear observaciones que fueron atendidas, los sectores representados en el Comité, aprobaron los estudios previos. En esa misma sesión se entregó la versión inicial de la propuesta de modelo de ordenamiento ecológico para la revisión correspondiente.

El 11 de agosto de 2022 el Comité aprobó el estudio técnico con la propuesta de modelo y programa de ordenamiento ecológico y en consecuencia, fue autorizado el proceso de Consulta Pública para el periodo del 22 de agosto al 28 de septiembre de 2022.

El 28 de septiembre se realizó el Foro de Consulta Pública con la asistencia de representantes ejidales, cooperativas pesqueras, asociaciones ganaderas, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos del ámbito federal, estatal y municipal.

Finalmente, el 2 de diciembre de 2022 el Comité aprobó el informe de la Consulta Pública y la versión final del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Tecuala, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

II. MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El manual del proceso de ordenamiento ecológico establece que, el propósito de la cuarta etapa del estudio técnico, es presentar el patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso, minimice los conflictos ambientales (presentados en el estudio de pronóstico) y favorezca el desarrollo sustentable de la zona a ordenar.

El cumplimiento de este propósito implica presentar, de manera sintética, la definición del estado actual de los ecosistemas de Tecuala (descritos en el estudio de caracterización), la estructura de los parámetros que los sectores productivos y de conservación identifican como necesarios para la definición de la aptitud del territorio (presentados en el estudio de diagnóstico), la estimación de las tendencias de deterioro que registran las dos cuencas hidrológicas y la zona de emisión que conforman el territorio de Tecuala (presentadas en los escenarios del estudio de pronóstico), y la estrategia de gestión para maximizar el consenso y minimizar los conflictos ambientales, a partir del Modelo de Ordenamiento Ecológico.

En la elaboración de la propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico, se adoptó la zonificación que establece el decreto de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit (RBMNN), tanto para la zona de amortiguamiento como para la zona de influencia, por lo que ambos instrumentos son complementarios.

II.1 Determinación de las unidades de gestión ambiental (UGA)

En el Artículo 3, fracción XVII del Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, se define al Modelo de Ordenamiento Ecológico como la representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental (UGA) y sus respectivos lineamientos ecológicos. A su vez, en el mismo artículo, en la fracción XXVII se describe a una UGA como la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas; en la fracción XVI un lineamiento ecológico es identificado como meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una UGA; y en la fracción XII se define a la estrategia ecológica como la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio. Por su parte, el Manual del proceso de ordenamiento ecológico establece que, los usos compatibles, son las actividades que se desarrollan de manera simultánea a las propuestas por el ordenamiento ecológico, y a los usos incompatibles los señala como las actividades que generan conflicto ambiental o sectorial. Finalmente, el mismo manual, define a los criterios de regulación ecológica como aspectos específicos que norman de manera fundada y motivada, los diversos usos de suelo a nivel de las UGA.

Para la determinación de las UGA, se tomó en consideración, la congruencia con la imagen objetivo definida por el Comité del **POELPT** y la zonificación del decreto de la RBMNN.

El modelo concilia las unidades de gestión ambiental con la regionalización vigente de asentamientos humanos (AH), que, a la fecha de la publicación del presente instrumento, sólo cuenta con definiciones de reservas urbanas por parte de dos instrumentos: el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit (PM-RBMNN) y el RAN. En este último caso, se especifican superficies para los núcleos agrarios de San Cayetano, Exhacienda de San Cayetano, El Novillero, La Presa y Tierra Generosa.

En la consulta al Periódico Oficial del Estado de Nayarit, no se identificaron planes parciales de desarrollo urbano decretados.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico propone el establecimiento de 18 unidades de gestión ambiental, en 102,913.21 hectáreas, que equivalen al 98.53% del total del territorio municipal. El restante 1.47% de territorio, se identifica en la UGA 19 como asentamiento humano.

La **Tabla II-1** presenta la desagregación de la superficie del municipio de Tecuala, según el ámbito de planeación del territorio. Respecto al primer ámbito, el ambiental, la tabla presenta la superficie con las acciones definidas en el PM-RBMNN en un total de cinco polígonos que son considerados como UGA, y que abarcan una superficie total de 34,960.5 hectáreas que representan el 33.47% de la superficie municipal, y que cuenta con una política de aprovechamiento sustentable para los usos pesquero, acuícola, tradicional, público y especial. Por su parte, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, considera fuera de la zona de amortiguamiento de la RBMNN un total de 67,952.70 hectáreas que representan el 65.1% de la superficie municipal con políticas de aprovechamiento sustentable, preservación y restauración.

Tabla II-1. Distribución de la superficie municipal según instrumento de ordenamiento.

Ámbito de planeación	Instrumento	Política	Uso predominante	Suma de UGA	Área	Porcentaje	
					[ha]	[%]	
Ambiental	Programa de Ordenamiento Ecológico Local	Preservación	Preservación	1	5,469.6	5.2	
		Restauración	Restauración	1	954.3	0.9	
		Aprovechamiento sustentable	Agrícola	7	26,067.1	25.0	
			Agrícola - Ganadero	3	20,716.4	19.8	
			Agroforestal	3	7,986.6	7.6	
		Turismo	2	6,758.8	6.5		
	Subtotal POELT				17	67,952.7	65.1
	Programa de Manejo de la RBMNN	Aprovechamiento sustentable	Pesquero - Acuícola		1	32,994.8	31.6
			Especial			303.6	0.3
			Público			1,565.5	1.5
			Tradicional			96.5	0.1
	Subtotal PM-RBMNN				1	34,960.5	33.5
	Subtotal instrumentos de regulación ambiental				18	102,913.2	98.5
Asentamientos humanos	Programa de Manejo de la RBMNN (2 centros de población)				92.9	0.1	
	Registro Agrario Nacional (4 centros de población)				144.7	0.1	
	IMPLAN asentamientos humanos (26 centros de población)				1,295.8	1.2	
	Subtotal instrumentos de regulación urbana				1	1,533.4	1.5
Total				19	104,446.6	100.0	

Fuente: Elaboración propia. Para el caso de asentamientos humanos, con base en (CONANP, 2013) y (RAN, 2020).

En cuanto a los asentamientos humanos, el PM-RBMNN y el RAN establecen delimitaciones de reserva urbana para seis centros de población, y la planificación urbana para el resto de los 26 centros de población, está bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación.

La **Tabla II-2** muestra la desagregación de la **UGA 19** en 32 centros de población según su carácter urbano o rural, y el establecimiento de reserva urbana según el instrumento de planificación.

Tabla II-2. Distribución de asentamientos humanos urbanos y rurales (hectáreas).

UGA	Nombre	Tipo	Reserva urbana		Superficie actual (ha)	Total (ha)
			PM-RBMNN	RAN		
19.1	Tecuala	AH-Urbano			319.76	319.76
19.2	San Felipe Aztatán	AH-Urbano			165.80	165.80
19.3	Quimichis	AH-Urbano			152.00	152.00
19.4	Milpas Viejas	AH-Rural			66.74	66.74
19.5	El Roblito	AH-Rural	39.99	4.49	13.59	58.07
19.6	Arenitas	AH-Rural	27.22		7.58	34.80
19.7	Playa Novillero	AH-Rural		4.88	48.68	53.56
19.8	La Presa	AH-Rural			53.61	53.61
19.9	El Limón	AH-Rural			51.55	51.55
19.10	Río Viejo	AH-Rural			49.51	49.51
19.11	Tierra Generosa	AH-Rural		2.04	46.45	48.49
19.12	Novillero	AH-Rural			45.61	45.61
19.13	Antonio R. Laureles	AH-Rural			45.57	45.57
19.14	El Filo	AH-Rural			44.50	44.50
19.15	San Cayetano	AH-Rural		3.39	39.29	42.68
19.16	Pajaritos	AH-Rural			36.07	36.07
19.17	Camalotita	AH-Rural			35.34	35.34
19.18	Los Morillos	AH-Rural			34.91	34.91
19.19	Atotonilco	AH-Rural			33.95	33.95
19.20	El Macho (Pozo de H.)	AH-Rural			29.97	29.97
19.21	Paso Hondo	AH-Rural			25.56	25.56
19.22	Las Lumbres	AH-Rural			23.25	23.25
19.23	El Arrayán	AH-Rural			19.59	19.59
19.24	Agua Verde (El Salto)	AH-Rural			18.05	18.05
19.25	Huajuquilla	AH-Rural			17.33	17.33
19.26	La Puntilla	AH-Rural			8.76	8.76
19.27	La Magdalena	AH-Rural			5.47	5.47
19.28	El Coacoyul	AH-Rural			5.44	5.44
19.29	Las Anonas	AH-Rural			3.49	3.49
19.30	Guamuchilito	AH-Rural			3.47	3.47
19.31	Palo Blanco	AH-Rural			0.49	0.49
19.32	El Tejón (El Cantón)	AH-Rural			0.00	0.00
Total			67.21	14.80	1,451.38	1,533.39

Fuente: Elaboración propia con base en (CONANP, 2013) y (RAN, 2020).

En el **Mapa II-1** se presenta el Modelo de Ordenamiento Ecológico con 19 UGA que solventan la continuidad del uso actual de suelo, el estado de la vegetación y del suelo, el funcionamiento ecosistémico de la parte media del Grupo de Corrientes Marismas

Nacionales y la zona de emisión de la cuenca del río Acaponeta, que posibilitan entre otras cosas, el abasto de agua.

El modelo propone continuar con el uso del 60.8% del territorio, en donde ya se realizan aprovechamientos agrícolas, ganaderos y turísticos, para transitar hacia un aprovechamiento sustentable que garantice la permanencia de estas actividades en un total de 16 UGA.

De igual manera, la pesca y la acuicultura continuarán desarrollándose dentro de las zonas de amortiguamiento I y II del Programa de Manejo de la RBMNN en una extensión de 32,994.8 hectáreas bajo las especificaciones del propio Programa de Manejo.

Se identificaron 954.3 hectáreas en donde predomina la vegetación secundaria, como resultado de procesos extractivos no regulados y cambios de uso de suelo que limitan la continuidad de los corredores biológicos, y con algún deterioro que amerita la aplicación de medidas de restauración, para propiciar la recuperación de la vegetación, e incidir en el abasto de agua a partir del funcionamiento ecosistémico de vegetación secundaria. Estas hectáreas están contenidas en la única UGA de restauración, la **UGA 14 La Presa**.

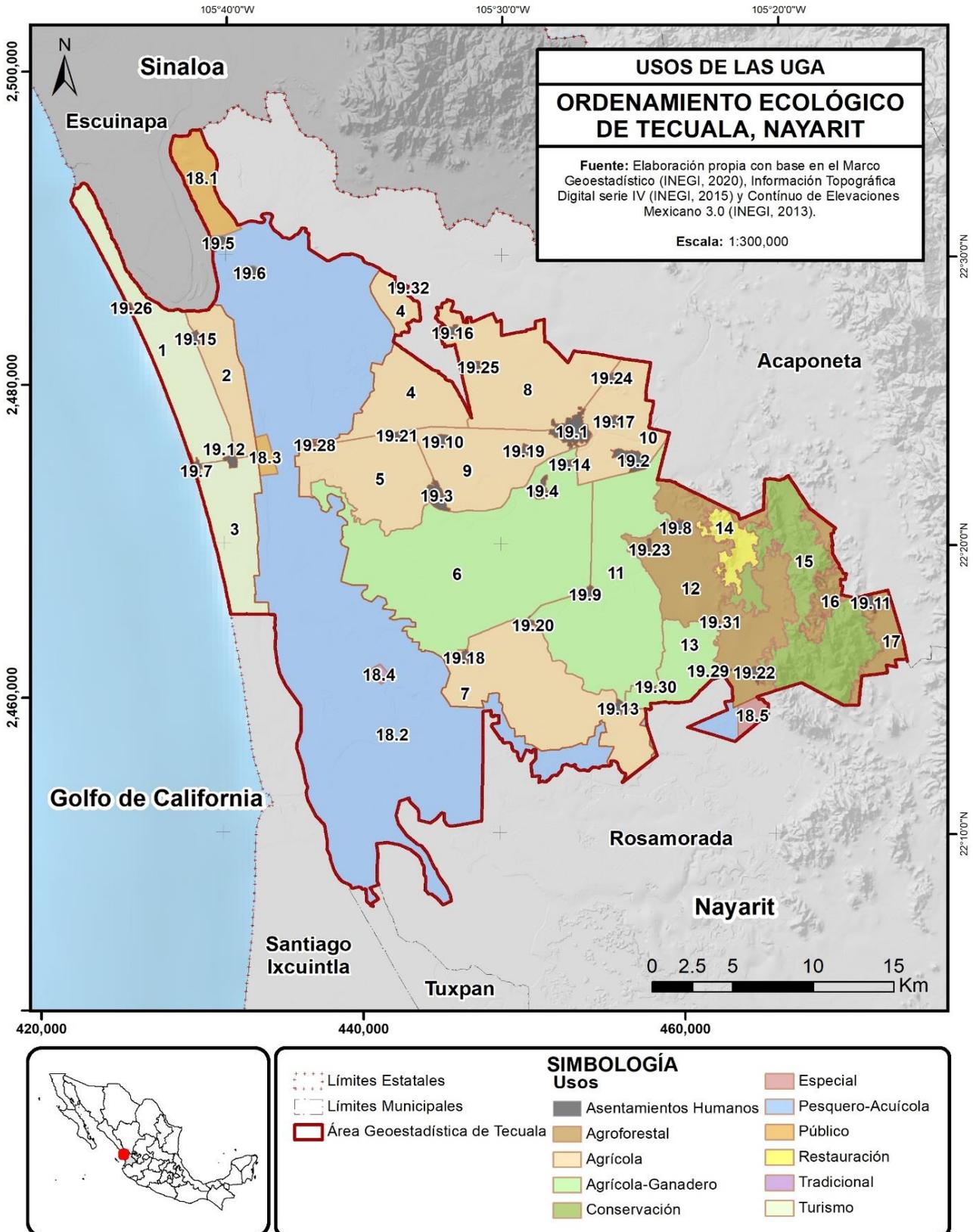
Para asegurar la continuidad de los procesos productivos del sector primario, es fundamental contar con el abasto de agua. Se identificaron 5,469.6 hectáreas, en donde el territorio mantiene aún la vegetación original de selva húmeda y selva subhúmeda, que proveen entre otros servicios ecosistémicos, la captación, retención y transporte de agua superficial, desde un transecto de dos microcuencas hacia la planicie. El modelo propone la preservación de esta superficie mediante la administración de la **UGA 15 Santa María**.

II.2 Políticas ambientales

Las unidades de gestión ambiental son congruentes con la imagen objetivo definida por el Comité del **POELPT**, y por la población en general mediante procesos de planeación participativa. Así, en una UGA, el Modelo de Ordenamiento Ecológico establece una política acorde a la imagen objetivo. Estas políticas pueden ser de restauración, protección, preservación y aprovechamiento sustentable. Para la consecución de la política establecida para cada UGA, se define un lineamiento ecológico que puede estar soportado por más de un objetivo.

La fracción V del Artículo 44 de la Ley Estatal de Planeación, establece al ordenamiento ecológico del territorio como uno de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación. En la fracción II del Artículo 45, la misma ley indica que, los municipios, tendrán como instrumento de planeación al Sistema municipal de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

La fracción III del Artículo 3 de la LGEEPA, define al aprovechamiento sustentable como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.



En la fracción XXVII del mismo artículo, se define a la protección como el conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro; la fracción XXXIV expresa a la restauración como el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales y finalmente, en la fracción XXV, la preservación es definida como el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales.

Por lo tanto, y de acuerdo con el manual del proceso de ordenamiento ecológico, las unidades de gestión ambiental deberán contar con una definición precisa de las diferentes políticas ambientales, a partir de las categorías enunciadas previamente en la LGEEPA, y el contexto específico que determinan los estudios previos de caracterización, diagnóstico y pronóstico. A continuación, se presenta el alcance de este sistema de categorías en la propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico.

II.2.a Aprovechamiento sustentable.

El decreto de la RBMNN establece que fuera de la zona de amortiguamiento (explicada en la siguiente sección) se considerará como zona de influencia, a la articulación de las cuencas hidrológicas presentadas en el estudio de caracterización. En tal sentido, la **Tabla II-3** muestra las UGA registradas con una política aprovechamiento sustentable fuera de la zona de amortiguamiento del decreto de la RBMNN, y dentro de la frontera municipal de Tecuala.

Tabla II-3. UGA de aprovechamiento en el resto del municipio.

UGA	Nombre	Uso predominante	Hectáreas
1	Boca de Teacapán	Turismo	4,017.64
2	San Cayetano	Agrícola	1,890.21
3	Novillero	Turismo	2,741.13
4	Paso Hondo	Agrícola	3,382.58
5	C.S. Pueblo Viejo	Agrícola	3,604.90
6	El Macho	Agrícola Ganadero	11,767.39
7	Morillos	Agrícola	6,021.42
8	Tecuala	Agrícola	5,178.98
9	Quimichis	Agrícola	3,347.44
10	San Felipe Aztatán	Agrícola	2,641.52
11	El Limón	Agrícola Ganadero	7,021.83
12	Las Lumbres	Agroforestal	6,218.48
13	Guamuchilito	Agrícola Ganadero	1,927.22
16	San Miguel	Agroforestal	845.66
17	Bonita	Agroforestal	922.42
Subtotal aprovechamiento en zona de influencia			61,528.82

Fuente: Elaboración propia.

La **UGA 1 Boca de Teacapán** y la **UGA 3 Novillero** son las únicas que colindan con el Océano Pacífico. El principal criterio de delimitación fue el trazo carretero de acceso a la playa El Novillero. En el caso de la **UGA 1** predomina el aprovechamiento agrícola y ganadero, aunque prevalecen 1,729.59 hectáreas de vegetación forestal, y en la **UGA 3** la cifra disminuye a 353.46 hectáreas. El acceso carretero y la infraestructura turística determinan el uso de ambas UGA con predominio del turismo convencional.

Se propone que la **UGA 2** continúe con el uso predominante que es la agricultura de temporal ya que, de acuerdo con la zonificación forestal, más del 57% de la superficie de esta UGA se ha transformado de selva para dar lugar a la agricultura en beneficio de los habitantes del **ejido Nuevo San Cayetano**.

La vecindad entre la **UGA 4 Paso Hondo**, la **UGA 5 Cordones sumergidos Pueblo Viejo**, la **UGA 7 Morillos**, la **UGA 9 Quimichis** y la **UGA 10 San Felipe Aztatán**, que son propuestas con un uso predominante de aprovechamiento agrícola de temporal por compartir la zona de emisión que recibe los aportes del río Cañas (1101 y 1102). En los talleres de planeación participativa, los agricultores coincidieron con los modelos de aptitud al indicar que, esta zona, tiene mayor vocación para la agricultura en favor de los habitantes de los ejidos Paso Hondo, Quimichis, Atotonilco, Río Viejo, Agua Verde, Sayulilla y San Felipe Aztatán.

En la zona central del municipio, se agrupan la **UGA 6 El Macho**, la **UGA 11 El Limón** y la **UGA 13 El Guamuchilito**, que, tanto en los modelos de aptitud como en la opinión de los ganaderos y agricultores en los talleres de planeación participativa, registran un uso tanto agrícola como ganadero. La conjunción de estas UGA representa la zona de mayor productividad agrícola y ganadera, ya que representa la zona de emisión del río Acaponeta (1104), y favorece en particular, la economía de los ejidos Quimichis, Los Morillos, Milpas Viejas, San Felipe Aztatán, El Limón y Las Anonas.

Hacia el sur, se localiza la **UGA 7 Morillos** con una propuesta de uso predominante agrícola, ya con una influencia marginal de la zona de emisión del río Acaponeta, y, en consecuencia, un suelo con poca capacidad para sostener pastos inducidos para la ganadería. El aprovechamiento lo realiza en su mayoría el ejido Antonio R. Laureles para agricultura de temporal, y en la vecindad con Rosamorada, algunos aprovechamientos acuícolas.

Al oriente del municipio se propone el establecimiento de la **UGA 12 Las Lumbres**, la **UGA 16 San Miguel** y la **UGA 17 Bonita**, para desarrollar esquemas de aprovechamiento agroforestal en aquellos terrenos de coamil que se han convertido en acahual, y hacer un uso adecuado de la ventaja comparativa que representa la pendiente del suelo, mediante la combinación de cultivos de ciclo corto, con establecimiento de plantaciones de árboles frutales y maderables.

II.2.b Aprovechamiento sustentable en la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales.

La categoría de aprovechamiento sustentable se asigna a aquellas áreas que, por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con usos de suelo actual o potencial, siempre que estas no sean contrarias o incompatibles con la aptitud del territorio. Se tiene que especificar el tipo e intensidad del

aprovechamiento, ya que de ello dependen las necesidades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento.

La **Tabla II-4** muestra las cinco unidades de gestión ambiental que se extraen de la zonificación establecida en el PM-RBMNN, para la superficie de amortiguamiento correspondiente al municipio de Tecuala.

Tabla II-4. UGA de aprovechamiento en la zona de amortiguamiento de la RBMNN.

UGA	Nombre	Uso predominante	Clasificación del PM-RBMNN			Hectáreas
			Polígono	Nombre	Subzonificación	
18.1	RBMNN Público	Público	I	El Roblito (I)	Uso Público	1,332.58
18.2	RBMNN Aprovechamiento	Pesquero Acuícola	I	El Roblito - Paso Hondo	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales	32,994.79
18.3	RBMNN Público	Público	II	Novillero (II)	Uso Público	232.94
18.4	RBMNN Tradicional	Tradicional	I	Paso Hondo	Uso Tradicional	96.54
18.5	RBMNN Especial	Especial	I	Francisco Villa-Pescadero (I)	Aprovechamiento Especial	303.64
Subtotal zona de amortiguamiento						34,960.48

Fuente: Elaboración propia.

En la **UGA 18.1** que en el PM-RBMNN se denomina El Roblito (I) y en la que se identifican atractivos naturales y conchales prehispánicos, de acuerdo con el Programa de Manejo, se realizan actividades de recreación y esparcimiento. La subzonificación establece como actividades permitidas la apertura y mantenimiento de senderos, brechas y caminos, aprovechamiento forestal, colectas científicas, construcción de obras pública o privada, dragado exclusivamente para el desazolve de esteros y cuerpos de agua asociados a los mismos, educación ambiental, fogatas exclusivamente en los sitios señalados, establecimiento de unidades de manejo ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de imágenes y sonidos, ganadería estabulada y semiestabulada, investigación científica y monitoreo del ambiente, turismo y turismo de bajo impacto, venta de alimentos, artesanías, pesca y silvicultura.

Hacia el sur se encuentra la **UGA 18.2**, la más extensa de todo el Modelo de Ordenamiento y de toda la RBMNN ya que, la superficie total (que abarca a los municipios de Tecuala, Rosamorada, Tuxpan y Santiago Ixcuintla) es de 122,704.27 hectáreas, y la intersección correspondiente al municipio de Tecuala es de 32,994.79 hectáreas, en las cuales el PM-RBMNN describe la existencia de aguas marinas y dulces, que forman cuerpos lagunares costeros que funcionan como un corredor biológico para refugio, alimentación y reproducción de aves residentes y migratorias. Añade el PM-RBMNN, que esta subzona brinda diversos servicios ambientales a las comunidades, como la captación de agua, evita la salinización de suelos, mejora la calidad del agua, disminuye la erosión costera, disminuye los efectos devastadores de los huracanes en la zonas costeras, captura bióxido de carbono, fija nitrógeno al suelo, ofrece una gran variedad de recursos forestales tanto industriales como de autoconsumo, son proveedores de alimento de origen animal (terrestre y acuático) y vegetal, así como de materiales que son utilizados para el autoconsumo, y son sitios de belleza paisajística, lo que le confiere una gran importancia ecológica y económica. Las actividades permitidas son la apertura y mantenimiento de senderos, brechas y caminos, aprovechamiento forestal, colectas científicas, construcción de obras pública o privada,

dragado exclusivamente para el desazolve de esteros y cuerpos de agua asociados a los mismos, educación ambiental, establecimiento de unidades de manejo ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de imágenes y sonidos, investigación científica y monitoreo del ambiente, pesca, acuicultura y turismo de bajo impacto.

En el **Mapa II-1** se puede identificar un polígono pequeño a la altura del puente que conecta a Novillero con Tecuala con la **UGA 18.3**, con una superficie de 292.34 hectáreas, catalogada con la misma categoría de uso público, al igual que la **UGA 18.1**. Las actividades permitidas y no permitidas son las mismas para estas dos UGA.

Al sur de la **UGA 18.2** y al poniente de Los Morillos, se encuentra la **UGA 18.4** clasificada en la subzonificación del PM-RBMNN con uso tradicional, y está integrada por ecosistemas de manglar, lagunas y esteros, ubicada en los terrenos de la Comunidad Indígena Paso Hondo. Ese polígono, indica el PM-RBMNN, se caracteriza por incluir principalmente lagunas someras de no más de 1 metro de profundidad, donde se presenta una mezcla de aguas marinas y dulces, lo que la hace una zona estuarina muy productiva, que funciona también como sitio de refugio, alimentación y reproducción de peces, crustáceos, moluscos, aves residentes y migratorias.

En esta subzona, los poseedores han desarrollado tradicionalmente pesca sin la utilización de motores, por lo somero de las lagunas y esteros con el método tradicional de canoa a palanca, y el PM-RBMNN establece que, deberán continuarse dichas actividades bajo ese precepto, enfocados hacia la sustentabilidad. Las actividades permitidas en el polígono son: colecta científica, educación ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de imágenes y sonidos, establecimiento de unidades de manejo, investigación científica y monitoreo del ambiente, uso de maderas muertas con fines de autoconsumo y reparación de viviendas, pesca con el método tradicional de canoa y palanca, silvicultura utilizando métodos tradicionales que no impliquen el uso de motosierras, turismo de bajo impacto ambiental y construcción de obra pública o privada, exclusivamente para la operación de la RBMNN.

Al sur de los poblados Las Lumbres y La Magdalena, se encuentra la **UGA 18.5** que representa la fracción correspondiente al municipio de Tecuala, de la Subzona de aprovechamiento especial Francisco Villa-Pescadero (I), con una superficie total de 2,973.5 hectáreas, de las cuales el 89.7% recaen en el municipio de Rosamorada, y el restante 10.3% en Tecuala. El polígono correspondiente a Tecuala forma parte del sistema lagunar el Chumbeño con mayor mortandad de mangle blanco, provocado por el efecto de la apertura del canal de Cuautla, observándose bosques de mangle blanco muertos por hipersalinidad. Las actividades principales son la pesca de camarón, escama, acuicultura, silvicultura y el aprovechamiento minero. Las actividades permitidas son: actividades de exploración y explotación minera, acuicultura, agricultura de humedal, apicultura, aprovechamiento forestal, colecta científica, construcción de obra pública o privada, dragado exclusivamente para el desazolve de esteros y cuerpos de agua asociados a los mismos, educación ambiental, establecimiento de unidades de manejo ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de imágenes y sonidos, ganadería estabulada y semiestabulada, investigación científica y monitoreo del ambiente, pesca, silvicultura y turismo de bajo impacto ambiental.

Para las unidades de gestión ambiental 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5, no se emiten lineamientos ecológicos adicionales a los ya establecidos en el propio PM-RBMNN.

II.2.c Restauración.

La captación de agua es una de las funciones principales que tiene la vegetación de selva. Como se comentó previamente, la política de restauración se aplica en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro, o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En tal sentido, en las inmediaciones de los ejidos San Miguel y La Presa se han identificado 954.35 hectáreas que pueden ser restauradas para cumplir nuevamente con esta función de provisión de agua. Por ello, se propone destinar esta superficie en la **UGA 14 La Presa**, para la ejecución de acciones de restauración de la vegetación de selva (ver **Tabla II-5**).

Tabla II-5. UGA de restauración.

UGA	Nombre	Política	Uso predominante	Hectáreas
14	La Presa	Restauración	Restauración	954.35
Subtotal restauración en zona de influencia				954.35

Fuente: Elaboración propia.

II.2.d Preservación.

La política de preservación está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante, y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Por lo anterior, se han identificado 5,469.56 hectáreas en las inmediaciones de los ejidos El Resbalón, San Miguel, Tierra Generosa y Las Lumbres, que cumplen con la descripción anterior, por lo que se propone la aplicación de medidas de preservación en la **UGA 15 Santa María**.

Tabla II-6. UGA de Preservación.

UGA	Nombre	Política	Uso predominante	Hectáreas
15	Santa María	Preservación	Preservación	5,469.56
Subtotal conservación en zona de influencia				5,469.56

Fuente: Elaboración propia.

II.3 Tablero de las unidades de gestión ambiental

Las fichas de cada una de las 18 unidades de gestión ambiental, en la versión disponible en la Bitácora Ambiental (<http://tecuala.gob.mx/>), tienen la siguiente estructura:

- Croquis de ubicación y mapa de la UGA con base en la fotografía satelital. Se especifica la superficie en términos de la zonificación forestal, la cobertura de uso de suelo y vegetación, los tipos de suelo, la cota de elevación, las localidades urbanas y rurales y sitios importantes, la población, los ejidos, las especies identificadas, las corrientes permanentes, el acuífero y la proporción de la UGA dentro del mismo, las designaciones nacionales e internacionales para la conservación, así como la política ambiental propuesta para dicha UGA.
- Se especifica el tablero de aptitudes para los sectores participantes en los diferentes talleres de planeación participativa, en un arreglo de cinco categorías, que especifica en hectáreas y porcentajes la aptitud muy baja, baja, media, alta y muy alta.
- Se describen los conflictos identificados en las etapas de caracterización y diagnóstico.
- El lineamiento ecológico, describe el estado deseado de la UGA y se utilizó la escala propuesta en el índice de naturalidad.
- La estrategia ecológica especificando objetivos, responsables de ejecución y programas asociados para su cumplimiento.
- Los usos actuales, compatibles, incompatibles y condicionados.
- Los criterios de regulación ecológica en materia de biodiversidad, agua, suelo, residuos, zona costera y sus implicaciones para la regulación de infraestructura turística, emisiones a la atmósfera, agricultura, aprovechamiento forestal, ganadero, minero, pesquero, acuícola, así como especificaciones en materia de cambio climático y cambio de uso de suelo.

Se incluye la zonificación forestal al interior del municipio para contabilizar la compensación de cambio de uso de suelo respecto a zonas rehabilitadas y acreditar la tasa cero de deforestación, para establecer la alineación del **POELPT** con el compromiso suscrito por México en el Acuerdo de París. En consecuencia, los lineamientos especifican su congruencia con las contribuciones no condicionadas por México, que se incluyen dentro de la estrategia de adaptación basada en ecosistemas, para fortalecer las acciones de protección y restauración de ecosistemas, y alcanzar la tasa cero de deforestación.

UGA 01 – BOCA DE TEACAPÁN

POLÍTICA AMBIENTAL: Aprovechamiento sustentable Usos principales: turismo en zona costera y aprovechamiento agropecuario		SUPERFICIE (ha): 4,017.65
COTA DE ELEVACIÓN: 1-5 msnm		POBLACIÓN: ND
LOCALIDADES: El Delfín [Fraccionamiento], El Otatito, El Solito, La Lomita, Las Gaviotas		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL: Playa Novillero
NÚCLEOS AGRARIOS (ha): El Novillero 300.39, Ex-Hacienda de San Cayetano 310.05, Nuevo San Cayetano 1, 981.49		CRITERIO DE DECISIÓN: Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y con actividades turísticas, delimitado por carretera costera y el Océano Pacífico
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha): Forestal:1,729.59, Preferentemente forestal:335.04, No forestal:1,931.47, Cuerpo de agua:21.55		CLASE DE PENDIENTE (ha): 0% a 5%:884.09, 5% a 15%:2,837.2, 15% a 30%:293.3, 30% a 60%:2.9, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha): Agricultura:1,517.3, Agua:50.9, Dunas:127.6, Ganadería:124.7, Manglar:704.4, Palmar:525.6, Sin vegetación:17.1, Urbano:20.5, V.P. Selva:926.6, V.S. Selva:0		TIPOS DE SUELO (ha): Regosol Eutrítico:199.3, Zolonchac Gleyico:2,665.4
LINEAMIENTO ECOLÓGICO: Se mantiene un conjunto predominante de subsistemas naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de entre 4 y 5, donde los terrenos forestales (1,729.59 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 345.92 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,266.51 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 543.30 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Turismo,	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Acuícola, Desarrollo urbano	Pesca, Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA: Tur 1, Tur 2, Tur 3, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Vivienda rural: B2, B3.		

UGA 02 – SAN CAYETANO

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura y ganadería		1,890.21
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
1-2 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
El Milpeño, El Neem, Rancho Prieto		Playa Novillero, Exhacienda San Cayetano
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
El Novillero 171.72, Ex-Hacienda de San Cayetano 653.50, Nuevo San Cayetano 1,018.66		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15%, delimitado por carretera costera y el polígono de la RBMNN
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:708.47, Preferentemente forestal:87.64, No forestal:1,093.17, Cuerpo de agua:0.93		0% a 5%:386.9, 5% a 15%:1,387.9,15% a 30%:115.4, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:726.6, Agua:0.4, Manglar:43.2, Pastizal halófilo:25.6, Urbano:1, V.S. Manglar:362.8, V.S. Selva:729.4		Zolonchac Gleyico:1,881.1
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene un subsistema natural con un índice de naturalidad de 6 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de entre 4 y 5, donde Los terrenos forestales (708.47 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 141.69 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 1,180.81 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 236.16 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Turismo,	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Acuícola	Pesca, Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Tur 1, Tur 2, Tur 3, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1.		
Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7.		
Vivienda rural: B2, B3.		

UGA 03 – NOVILLERO

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: turismo en zona costera, aprovechamiento agropecuario y acuícola		2,741.12
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
0-4 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
Casa Paulina, Crucero Mata de Palapa, El Maracaibo del Catrín, El Parejero, El Sueco [Rancho], Julio Morales [Rancho], La Hacienda [Rancho], Las Texanas Lencho, Los Cortés, Miramar [Rancho], Nuestro Señor [Rancho], Rancho Alegre, Rancho Corral, Rancho de Arturo y Chencho, Rancho del Sol, Rancho Minijaja, Rancho Tranquilo, Villas de la Isla		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
El Novillero 2,676.87		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15%, con actividades turísticas y delimitado al poniente por el Océano Pacífico y al oriente por el polígono de la RBMNN
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:353.46, Preferentemente forestal:182.52, No forestal:2,189.51, Cuerpo de agua:15.63		0% a 5%:836.5, 5% a 15%:1,723.6,15% a 30%:178.2, 30% a 60%:2.9, 60% a 90%:0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Acuicultura:61.4, Agricultura:2,323.4, Agua:1.3, Dunas:63, Manglar:1, Urbano:10.4, V.S. Manglar:278.7		Zolonchac Gleyico:2,211.1
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (353.46 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Conservación, Acuicultura en aguas continentales, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 70.69 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,372.03 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 474.41 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne, donde se desarrolla el sector Acuícola en aguas continentales.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Turismo,	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Acuícola, Desarrollo urbano	Pesca, Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Tur 1, Tur 2, Tur 3, Acu 1, Acu 2, Acu 3		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Vivienda rural: B2, B3.		

UGA 04 – PASO HONDO

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y acuicultura		3,382.58	
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:	
2-14 msnm		ND	
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
El Canal, El Ceboleco, El Tecomate, El Tecomatito, Los Montaña		No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:	
Atotonilco 1,094.18, El Tejón 520.48, Pajaritos 0, Paso Hondo 270.75, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 319.36, Rio Viejo 1,087.88		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la frontera con el municipio de Escuinapa, al sur con la carretera a Novillero y al poniente con el polígono de la RBMNN	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:1,067.99, Preferentemente forestal:553.05, No forestal:1,760.35, Cuerpo de agua:1.19		0% a 5%:723.1, 5% a 15%:2573.6, 15% a 30%:85.6, 30% a 60%:0.2, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):	
Acuicultura:53.4, Agricultura:2294.2, Agua:50.8, Pastizal halófilo:6.4, Urbano:10.1, V.S. Manglar:0.3, V.S. Selva:964.9		Cambisol Eutricto:1,118.7, Zolonchac Gleyico:2,261.5	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:			
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (1,067.99 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 213.60 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,313.40 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 462.68 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
Uso actual del suelo	Usos compatibles		Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural	Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Pesca		Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:			
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Pesca: Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2 Vivienda rural: B2, B3.			

UGA 05 – PUEBLO VIEJO

POLÍTICA AMBIENTAL: Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, acuicultura y ganadería	SUPERFICIE (ha): 3,604.91	
COTA DE ELEVACIÓN: 0-4 msnm	POBLACIÓN: ND	
LOCALIDADES: Chocota, El Dragón [Restaurante], El Guayabo	SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL: No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha): Paso Hondo 1,247.92, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 140.00, Quimichis 1,502.68	CRITERIO DE DECISIÓN: Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la carretera a Novillero, al oriente por la carretera a Quimichis y al poniente con el polígono de la RBMNN	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha): Forestal:734.49, Preferentemente forestal:321.93, No forestal:2,537.67, Cuerpo de agua:10.82	CLASE DE PENDIENTE (ha): 0% a 5%:755, 5% a 15%:2705.5, 15% a 30%:143.2, 30% a 60%:1.2, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha): Acuicultura:312.2, Agricultura:2,495.6, Agua:31.5, Ganadería:52.1, Manglar:349.6, Pastizal halófilo:1.4, Urbano:18.8, V.S. Selva:341.3	TIPOS DE SUELO (ha): Cambisol Eutricto:2,571.4, Zolonchac Gleyico:1,030.9	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO: Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (734.49 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 146.90 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,313.40 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 462.68 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne, donde se desarrolla el sector Acuícola en aguas continentales.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural	Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Forestal no maderable, Pesca	Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA: Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Pesca: Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2 Vivienda rural: B2, B3.		

UGA 06 – EL MACHO

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y acuicultura		11,767.39	
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:	
0-11 msnm		ND	
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
Ángel Torres [Rancho], Corrales la Mula, El Espinal, El Soltero, Gregorio Huerta Vázquez [Rancho], Los Anonos, Los Olivos		No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:	
Antonio R. Laureles 158.43, Atotonilco 16.55, El Limón 658.23, Los Morillos 640.54, Milpas Viejas 2,467.79, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 3.14, Quimichis 4,770.08, Rio Viejo 73.51, San Felipe Aztatán 1,339.26		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal y la ganadería con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la UGA 9 y UGA 13, al oriente por la carretera a El Limón y al poniente por el polígono de la RBMNN	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:1,522.7, Preferentemente forestal:285.18, No forestal:9,923.63, Cuerpo de agua:35.88		0% a 5%:2,924.9, 5% a 15%:8,566.4, 15% a 30%:275.4, 30% a 60%:0.4, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):	
Agricultura:8,947, Agua:168.8, Ganadería:694.9, Manglar:556.9, Pastizal halófilo:8.8, Tular:95.6, Urbano:20.2, V.P. Selva:237.3, V.S. Selva:1,029.3		Cambisol Eutricto:8,187.5, Poblado:21.6, Zolonchac Gleyico:3,549.8	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:			
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (1,522.70 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 304.54 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 10,208.81 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 2,041.76 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
Uso actual del suelo	Usos compatibles		Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Forestal no maderable, Pesca		Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:			
AgF1, AgF2, AgF3, Gan1, Gan2, Gan3			
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:			
Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Pesca: Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2 Vivienda rural: B2, B3.			

UGA 07 – MORILLOS

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y acuicultura		6,021.42	
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:	
0-5 msnm		ND	
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
El Macho Viejo, Las Tres Piedras, Productora de Semillas, Puertas Cuatas		No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:	
Antonio R. Laureles 2,608.88, El Limón 43.06, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 4.98, San Felipe Aztatán 711.37		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la carretera El Macho - Los Morillos, al oriente por la carretera El Macho-Antonio R. Laureles y al sur con el polígono de la RBMNN	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:2,317.54, Preferentemente forestal:168.72, No forestal:3,518.46, Cuerpo de agua:16.7		0% a 5%:1,346.9, 5% a 15%:4,572.1,15% a 30%:102.2, 30% a 60%:0.1,60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):	
Agricultura:3,910.2, Agua:45.8, Manglar:4.3, Pastizal halófilo:120, Tular:234.6, Urbano:21.5, V.S. Manglar:24.9, V.S. Selva:1,655.7		Cambisol Eutrítico:1,045.5, Zolonchac Gleyico:4,971.5	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:			
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (2,317.54 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, Acuicultura en aguas continentales, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 463.51 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 3,687.18 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 737.44 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne, donde se desarrolla el sector Acuícola en aguas continentales.			
Uso actual del suelo	Usos compatibles		Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Acuicultura	Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Pesca, Acuicultura		Minería metálica, Minería no metálica
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Acu 1, Acu 2, Acu 3			
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:			
Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Pesca: Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2 Vivienda rural: B2, B3.			

UGA 08 – TECUALA

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y turismo		5,178.95
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
3-24 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
Bartolo Durán, El Capomal, El Capricho, El Naranjito, Ignacio Guerrero [Rancho], Inocente Herrera [Rancho], Juan Reyes Hernández [Rancho], Las Palapitas, Los Remos, Los Sandoval, Santa Rosa [Granja]		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
Agua Verde 494.8, Atotonilco 58.47, Pajaritos 345.5, San Felipe Aztatán 16.93 Sayulilla 5.0		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por el municipio de Acaponeta, al oriente por la carretera Acaponeta-Tecuala y al sur por la carretera Tecuala – Novillero
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:179.62, Preferentemente forestal:276.51, No forestal:4,722.82, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:1,192.2, 5% a 15%:3,855, 15% a 30%:131.6, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:4,865.2, Agua:0.3, Ganadería:145.3, Tular:34.8, Urbano:19.3, V.S. Selva:110.3		Cambisol Eutrico:5,137.5, Poblado:12.7, Zolonchac Gleyico:24.9
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (179.62 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, Desarrollo urbano, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 35.92 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 4,999.33 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 999.87 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Desarrollo urbano	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable	Minería metálica, Minería no metálica, Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Acuicultura: A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1.		
Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5. Pesca: Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2 Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Vivienda rural: B2.		

UGA 09 – QUIMICHIS

POLÍTICA AMBIENTAL: Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y turismo		SUPERFICIE (ha): 3,347.44
COTA DE ELEVACIÓN: 3-11 msnm		POBLACIÓN: ND
LOCALIDADES: Crucero Río Viejo, El Chorro, El Mariachi, La Cofradía, La Conchita, Manuel Vázquez [Rancho]		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL: No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha): Atotonilco 743.84, Milpas Viejas 8.4, Paso Hondo 316.16, Quimichis 1,005.54, Río Viejo 839.95, San Felipe Aztatán 2.94		CRITERIO DE DECISIÓN: Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la carretera a Novillero, al oriente por la cabecera municipal y al poniente por la carretera Paso Hondo-Quimichis
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha): Forestal:8.93, Preferentemente forestal:79.47, No forestal:3,259.04, Cuerpo de agua:0		CLASE DE PENDIENTE (ha): 0% a 5%:751.1, 5% a 15%:2,516.3, 15% a 30%:79.8, 30% a 60%:0.2, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha): Agricultura:3,233.6, Agua:40, Tular:61.3, Urbano:10.1		TIPOS DE SUELO (ha): Cambisol Eutricto:3,294.5, Poblado:50.5
LINEAMIENTO ECOLÓGICO: Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (8.93 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, Desarrollo urbano, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1.79 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 3,338.51 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 667.70 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Desarrollo urbano	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural,	Minería metálica, Minería no metálica, Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA: Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5. Vivienda rural: B2.		

UGA 10 – SAN FELIPE AZTATÁN

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y turismo		2,641.55
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
7-27 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
Agua Verde, Antonio Martínez, Crucero el Limón, El Mirador, El Paraíso, Ernesto Partida [Rancho], Juan Manuel Díaz [Rancho], La Tembladora, Las Tres Calaveras, Los Gallos, Marina [Rancho], Raúl Franco, San Judas, San Julián Suchilt [Rancho]		San Felipe Aztatán
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
Agua Verde 500.09, San Felipe Aztatán 1,270, Sayulilla 806.92		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la carretera Acaponeta-Tecuala, al oriente por la frontera con el municipio de Acaponeta y al sur por la carretera a San Felipe Aztatán
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:19.44, Preferentemente forestal:93.97, No forestal:2,497.7, Cuerpo de agua:30.44		0% a 5%:525.5, 5% a 15%:2,029.7,15% a 30%:86, 30% a 60%:0.3,60% a 90%: 0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:2,562.6, Agua:60.5, Urbano:16.4		Cambisol Eutrico:2,608.6, Poblado:31
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (19.44 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, Desarrollo urbano, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 3.89 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,591.67 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 518.33 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Desarrollo urbano	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal no maderable, Desarrollo urbano	Minería metálica, Minería no metálica, Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 Z6, Z7. Vivienda rural: B2.		

UGA 11 – EL LIMÓN

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura y ganadería		7,021.85
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
0-13 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
Carlos Galván [Rancho], El Corral, El Guanacaste, El Jalacate, El Pepinal, Empacadora de Melones, Enrique Barajas [Rancho], Euri Jiménez, Gloria Fonseca [Rancho], José Burgara, Juventino Jiménez, La Loma Trozada, La Patada de los Nietos, Las Parejitas (El Jalacate), Loma de los Changos, Pablo Negrete Damián, San Felipe		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
El Limón 1,767.65, La Presa 251.98, Las Anonas 0.41, Milpas Viejas 1,160.77, San Felipe Aztatán 3,772.63		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal y la ganadería con pendiente menor al 15% y delimitado al norte por la carretera a San Felipe Aztatán, al poniente con la carretera Tecuala-El Limón y al sur por la carretera El Macho-Antonio R. Laureles.
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:0, Preferentemente forestal:80.98, No forestal:6,940.87, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:1545.8, 5% a 15%:5,410.3, 15% a 30%:65.5, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:7,000.2, Urbano:16.4		Cambisol Eutricto:5,600.5, Poblado:13.9, Zolonchac Gleyico:1,402.2
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene el sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 5, donde no hay terrenos forestales. Se gestionan los usos del suelo para Agricultura, Ganadería intensiva, Vivienda rural, Conservación, Desarrollo urbano, en 7,021.85 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 1,404.37 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Desarrollo urbano	Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Desarrollo urbano	Minería metálica, Minería no metálica, Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
AgF1, AgF2, AgF3, Gan1, Gan2, Gan3		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Desarrollo urbano: A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Vivienda rural: B2.		

UGA 12 – LAS LUMBRES

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura, ganadería y minería		6,218.48
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
0-196 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
Cuastecomate (Los Tecomates), Dionisio Tirado [Rancho], El Chicochi, El Saucito (Rancho de Macaria y el Riyito), Julián Escalera [Rancho], La Presita, Loma del Chicochi, Loma las Bayas, Los Esteros, Los Ibarra, Palo Blanco		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
La Guásima 0, La Magdalena 11.79, La Presa 3228.7, Las Anonas 10.29, Las Lumbres 853.17, Milpas Viejas 183.39, San Felipe Aztatán 104.24, San Miguel 1,495.36		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura con pendiente menor al 15% y con vocación agroforestal, delimitado al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al oriente con la UGA 18 con política de Restauración y la UGA 16 con política de Aprovechamiento agroforestal y al sur carretera a San Felipe Aztatán, al poniente con la carretera Tecuala-El Limón y al sur con el sistema lagunar El Chumbeño.
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:313.09, Preferentemente forestal:894.63, No forestal:5,010.76, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:1,410.5, 5% a 15%:3,773.1,15% a 30%:783, 30% a 60%:208.2,60% a 90%:43.6
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:5,058, Agua:17.5, Ganadería:695.9, Sabanoide:0.2, Tular:139.3, Urbano:21.9, V.P. Selva:65.4, V.S. Selva:215.5		Cambisol Eutricto:5,804.7, Zolonchac Gleyico:409
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene un conjunto predominante de subsistemas naturales con un índice de naturalidad de 7 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de 5, donde los terrenos forestales (313.09 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 62.62 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 5,905.39 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 1,181.08 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural	Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
AgF1, AgF2, AgF3, Mi1		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Agroforestería: B2, S1 Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5 Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1 Turismo: A5, A6, A7, A8, A9, B2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, R2, R3, R4, R5. Vivienda rural: B2.		

UGA 13 – GUAMUCHILITO

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura y ganadería		1,927.21
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
0-32 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
El Gallinero, El Pujido, El Terrero, Enrique Díaz, La Patada		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
La Presa 796.8, Las Anonas 601.79, San Felipe Aztatán 523.62, San Miguel 1.06		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura con pendiente menor al 15%, delimitado al norte la UGA 16 con política de Conservación y al sur con la frontera municipal de Rosamorada.
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:39.12, Preferentemente forestal:37.54, No forestal:1,850.55, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:501.9, 5% a 15%:1,405.8, 15% a 30%:19.4, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:1,649.6, Agua:0.9, Ganadería:204.9, Tular:43.9, Urbano:0.6, V.S. Selva:25.8		Cambisol Eutrico:439.4, Zolonchac Gleyico:1,486.4
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se transita de un sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 4 hacia un nivel 5, donde los terrenos forestales (39.12 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 7.82 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 1,888.09 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 377.62 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural	Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Forestal maderable, Forestal no maderable, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
AgF1, AgF2, AgF3, Gan1, Gan2, Gan3		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Agroforestería: B2, S1 Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5 Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1 Vivienda rural: B2.		

UGA 14 – LA PRESA

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Restauración Usos principales: ganadería, agricultura y minería		954.34
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
1-230 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
NA		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
La Presa 692.77, San Miguel 260.85		Predominio de terrenos forestales dedicados a la agricultura con pendiente mayor al 15% con alto grado de erosión, delimitado de norte a sur por el contorno de la UGA 16 de aprovechamiento agroforestal y al oriente por el contorno de la UGA 20 con política de conservación
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:5,024.87, Preferentemente forestal:224.84, No forestal:219.84, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:419.2, 5% a 15%:790.2, 15% a 30%:1,657.7, 30% a 60%:1,609, 60% a 90%:992.3
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:970.4, Agua:90.7, Ganadería:217.1, Sabanoide:368.4, Tular:306.4, Urbano:4.2, V.P. Selva:2,673.3, V.S. Selva:834.6		Cambisol Eutrico:5,465
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene un conjunto predominante de subsistemas naturales con un índice de naturalidad entre 6 y 7 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de 5, donde los terrenos forestales (782.05 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Conservación, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 156.41 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 172.29 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 34.46 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería,	Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica, Preservación	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Mi1, Re1, Re2, Re3, Re4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agroforestería: B2, S1 Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5		
Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1		
Restauración: B11		

UGA 15 – SANTA MARÍA

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Preservación Usos principales: agricultura, ganadería		5,469.55
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
1-438 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
NA		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
Bonita 0, El Resbalón 262.15, La Magdalena 3.23, Las Lumbres 1,446.97, San Miguel 2,171.18, Tierras Generosas 1,557.48		Predominio de terrenos forestales con vegetación primaria y secundaria de selva, con pendiente superior al 30%, que forma parte del corredor biológico que inicia en las cuencas del río Rosamorada y Bejuco, delimitado al oriente y poniente por aprovechamientos agrícolas
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:782.05, Preferentemente forestal:65.22, No forestal:107.07, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:37.2, 5% a 15%:281.3,15% a 30%:371.2, 30% a 60%:170.6,60% a 90%:94.1
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:250.1, Agua:0.9, Ganadería:295.4, Tular:36.5, V.P. Selva:0.7, V.S. Selva:370		Cambisol Eutricto:953.6
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene un conjunto predominante de subsistemas naturales con un índice de naturalidad entre 7 y 8 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de 5, donde los terrenos forestales (5,024.87 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Conservación, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,004.97 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 444.68 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 88.94 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería	Agroforestería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Investigación, Minería metálica, Minería no metálica, Restauración	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
Mi1, Co1, Co2, Co3, Co4		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agroforestería: B2, S1 Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Investigación: B8 Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5 Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1 Preservación: B2, B5, B6, B7, B9, B10		

UGA 16 – SAN MIGUEL

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura y ganadería		845.66
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
18-342 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
NA		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
Las Lumbres 185.17, San Miguel 464.19, Tierras Generosas 195.44		Predominio de terrenos forestales dedicados a la agricultura con pendiente mayor al 15% y con vocación agroforestal, delimitado al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al poniente y al sur con la UGA 20 con política de Conservación
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:507.14, Preferentemente forestal:150.79, No forestal:187.73, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:41.5, 5% a 15%:184.6, 15% a 30%:211.1, 30% a 60%:225.6, 60% a 90%:182.5
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:229.6, Ganadería:161.9, Sabanoide:30.6, V.P. Selva:68, V.S. Selva:354.7		Cambisol Eutricto:844.8
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene un conjunto predominante de subsistemas naturales con un índice de naturalidad entre 6 y 7 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos de 5, donde los terrenos forestales (507.14 hectáreas) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Conservación, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 101.43 hectáreas para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 338.52 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 67.10 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural,	Agricultura, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica, Vivienda rural	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
AgF1, AgF2, AgF3		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agricultura: A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2. Agroforestería: B2, S1 Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5 Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1 Vivienda rural: B2.		

UGA 17 – BONITA

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):
Aprovechamiento sustentable Usos principales: agricultura y ganadería		922.41
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:
24-147 msnm		ND
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:
NA		No se identificaron sitios culturales
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:
San Miguel 0, Tierras Generosas 921.70		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura con pendiente mayor al 30% y con vocación agroforestal, delimitado al oriente por la frontera con el municipio de Acajoneta, al poniente y al sur con la UGA 20 con política de Conservación
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):
Forestal:0, Preferentemente forestal:164.74, No forestal:757.67, Cuerpo de agua:0		0% a 5%:193, 5% a 15%:565.2, 15% a 30%:118.5, 30% a 60%:31.9, 60% a 90%:13.7
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):
Agricultura:847.9, Urbano:4.4, V.P. Selva:12.6, V.S. Selva:56.8		Cambisol Eutrico:921.7
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
Se mantiene el sistema cultural asistido con un índice de naturalidad de 5, donde no hay terrenos forestales. Se gestionan los usos del suelo para Agricultura, Ganadería, Turismo, Vivienda rural, Conservación, Forestal maderable, Forestal no maderable, Agroforestería, Minería metálica, Minería no metálica, en 922.41 hectáreas de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 184.48 hectáreas con la creación de cercas vivas y tesela de árboles.		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural,	Agroforestería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería, Minería metálica, Minería no metálica, Vivienda rural	Pesca, Acuicultura
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
AgF1, AgF2, AgF3		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
Agroforestería: B2, S1 Forestal maderable: B2, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1. Forestal no maderable: B2, F1, F2, F3. Ganadería: A3, A5, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2. Minería metálica: A2, A3, A5, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5 Minería no metálica: A2, A3, A5, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1 Vivienda rural: B2.		

UGA 18.1 – RBMNN PÚBLICO 1

POLÍTICA AMBIENTAL:	SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable	1,332.58	
COTA DE ELEVACIÓN:	POBLACIÓN:	
2-52 msnm	ND	
LOCALIDADES:	SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
NA	No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):	CRITERIO DE DECISIÓN:	
Arenitas 0.15, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 26.25, San Cayetano El Roblito 206.75	Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona El Roblito (I)	
CORRIENTES SUPERFICIALES (m):	ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN	
Intermitente 1,770.47, Perenne 416.02	El Roblito (I) Uso Público SUPR(I)N(II)M(III)	
ESPACIOS DE PESCA (ha):	OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:	
Tecuala 0.02	No se identificaron otros instrumentos de conservación	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):	CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:950.75, Preferentemente forestal:63.13, No forestal:159.59, Cuerpo de agua:159.11	0% a 5%:371.5, 5% a 15%:693.7,15% a 30%:260.4, 30% a 60%:6.8,60% a 90%:0.2	
COBERTURA (ha):	TIPOS DE SUELO (ha):	
Agricultura:196.6, Agua:163.7, Manglar:382.7, Pastizal halófilo:183.6, V.S. Manglar:405.1	Zolonchac Gleyico:231.3	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
No se incorporan estrategias ecológicas adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		

UGA 18.2 – RBMNN APROVECHAMIENTO

POLÍTICA AMBIENTAL:	SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable	32,994.77	
COTA DE ELEVACIÓN:	POBLACIÓN:	
0-20 msnm	ND	
LOCALIDADES:	SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
Chagüín [Pesquería], El Rincón [Pesquería], El Roble [Pesquería], Las Latas [Pesquería], Pericos [Pesquería], Pesquería Calixtra, Pesquería Olitas Tecualilla, Villa de Guadalupe, Villa de Guadalupe II (La Villita)	No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):	CRITERIO DE DECISIÓN:	
Antonio R. Laureles 332.16, Arenitas 2,894.36, El Novillero 362.78, El Tejón 216.82, Las Lumbres 391.80, Los Morillos 2,847.61, Nuevo San Cayetano 316.82, Paso Hondo 73.21, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 2,1273.96, Quimichis 1,255.23, Rio Viejo 5.49, San Cayetano El Roblito 233.67, San Felipe Aztatán 38.94	Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona El Roblito - Paso Hondo	
CORRIENTES SUPERFICIALES (m):	ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN	
Intermitente 1.14, Perenne 36,474.97	El Roblito - Paso Hondo Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales SASRNRPHM(I)PT(II)	
ESPACIOS DE PESCA (ha):	OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:	
Laureles 3,502.18, Morillos 4,366.17, Pajaritos 304.44, Pescadero y P. Villa 76.82, Puerta Palapares 110.68, Quimichis 6,099.43, San Felipe Aztatán 2.42, Tecuala 8,206.1	PSA 2019 al Ejido Los Morillos en 1,199.5 ha, PSA 2019 al Ejido Arenitas en 435.5 ha, PSA 2020 al Ejido Quimichis en 420.0 ha, CA 2017 al ejido Antonio R. Laureles en 206 ha, CA 2018 al ejido Arenitas en 69.2 ha, OTC 2012 al ejido Paso Hondo A.T.O.V. en 22,066.1 ha	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):	CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:21,827.14, Preferentemente forestal:511.3, No forestal:1,424.11, Cuerpo de agua:9,232.22	0% a 5%:13,599.8, 5% a 15%:18,038.2, 15% a 30%:1,314.7, 30% a 60%:39,60% a 90%:2.3	
COBERTURA (ha):	TIPOS DE SUELO (ha):	
Acuicultura:3.5, Agricultura:978.4, Agua:9,141, Ganadería:27.4, Manglar:14,087, Pastizal halófilo:3,799.5, Sin vegetación:132, V.P. Selva:256.6, V.S. Manglar:2,272.8, V.S. Selva:2,273.4	Zolonchac Gleyico:32,866.7	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
No se incorporan estrategias ecológicas adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a las establecidas en el PMRBMNN		

UGA 18.3 – RBMNN PÚBLICO 2

POLÍTICA AMBIENTAL:	SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable	232.94	
COTA DE ELEVACIÓN:	POBLACIÓN:	
1-2 msnm	ND	
LOCALIDADES:	SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
Chalán, Puerta del Río	No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):	CRITERIO DE DECISIÓN:	
El Novillero 0.8, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 158.47	Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona Novillero (II)	
CORRIENTES SUPERFICIALES (m):	ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN	
Perenne 2,161.09	Novillero (II) Uso Público SUPR(I)N(II)M(III)	
ESPACIOS DE PESCA (ha):	OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:	
Quimichis 52.65, Tecuala 44.12	No se identificó información	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):	CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:180.58, Preferentemente forestal:0, No forestal:0, Cuerpo de agua:52.36	0% a 5%:92.7, 5% a 15%:125.7,15% a 30%:14.6, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):	TIPOS DE SUELO (ha):	
Agua:59.9, Manglar:168.9, V.S. Manglar:4	Zolonchac Gleyico:232.8	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
No se incorporan estrategias ecológicas adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		

UGA 18.4 – RBMNN TRADICIONAL

POLÍTICA AMBIENTAL:		SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable		96.54	
COTA DE ELEVACIÓN:		POBLACIÓN:	
1-2 msnm		ND	
LOCALIDADES:		SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
NA		No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):		CRITERIO DE DECISIÓN:	
Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 96.47		Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona Paso Hondo	
CORRIENTES SUPERFICIALES (m):		ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN	
NA		Paso Hondo Uso Tradicional SUTPH	
ESPACIOS DE PESCA (ha):		OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:	
Morillos 96.47		No se identificó información	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):		CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:20.72, Preferentemente forestal:0, No forestal:0, Cuerpo de agua:75.82		0% a 5%:66.1, 5% a 15%:24.4, 15% a 30%:6.1, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):		TIPOS DE SUELO (ha):	
Agua:77.4, Manglar:19.1		Zolonchac Gleyico:96.5	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:			
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
Uso actual del suelo		Usos compatibles	Usos incompatibles
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN		Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:			
No se incorporan estrategias ecológicas adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:			
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			

UGA 18.5 – RBMNN ESPECIAL

POLÍTICA AMBIENTAL:	SUPERFICIE (ha):	
Aprovechamiento sustentable	303.64	
COTA DE ELEVACIÓN:	POBLACIÓN:	
0-9 msnm	ND	
LOCALIDADES:	SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:	
NA	No se identificaron sitios culturales	
NÚCLEOS AGRARIOS (ha):	CRITERIO DE DECISIÓN:	
Las Lumbres 300.72	Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona Francisco Villa-Pescadero (I)	
CORRIENTES SUPERFICIALES (m):	ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN	
NA	Francisco Villa- Pescadero (I) Aprovechamiento Especial SAEFVP(I)	
ESPACIOS DE PESCA (ha):	OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:	
Pescadero y P. Villa 29.85	No se identificó información	
ZONIFICACIÓN FORESTAL (ha):	CLASE DE PENDIENTE (ha):	
Forestal:42.54, Preferentemente forestal:153.01, No forestal:69.26, Cuerpo de agua:38.83	0% a 5%:154.3, 5% a 15%:140.2, 15% a 30%:9.2, 30% a 60%: 0, 60% a 90%: 0	
COBERTURA (ha):	TIPOS DE SUELO (ha):	
Agricultura:2.9, Agua:47.4, Sin vegetación:94.2, V.S. Selva:158.9	Zolonchac Gleyico:303.4	
LINEAMIENTO ECOLÓGICO:		
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
Uso actual del suelo	Usos compatibles	Usos incompatibles
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
ESTRATEGIA ECOLÓGICA:		
No se incorporan estrategias ecológicas adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:		
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a las establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit		

UGA 19 – CENTROS DE POBLACIÓN

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:			
UGA	Nombre	Población 2020	Criterios de Regulación Ecológica
19.1	Tecuala	13,620	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.2	San Felipe Aztatán	4,546	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.3	Quimichis	3,084	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.4	Milpas Viejas	1,574	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.5	El Roblito	220	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.6	Arenitas	221	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.7	Playa Novillero	248	A1, A7, A8, A9, A10, S1, S2, S3, R1, R3, R4, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.8	La Presa	1,103	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.9	El Limón	856	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.10	Río Viejo	905	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.11	Tierra Generosa	292	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.12	Novillero	921	A1, A7, A8, A9, A10, S1, S2, S3, R1, R3, R4, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.13	Antonio R. Laureles	459	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.14	El Filo	930	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.15	San Cayetano	796	A1, A7, A8, A9, A10, S1, S2, S3, R1, R3, R4, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.16	Pajaritos	709	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.17	Camalotita	1,218	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.18	Los Morillos	423	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.19	Atotonilco	757	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.20	El Macho (Pozo de H.)	690	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.21	Paso Hondo	507	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.22	Las Lumbres	232	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.23	El Arrayán	846	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.24	Agua Verde (El Salto)	462	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.25	Huajuquilla	406	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.26	La Puntilla	112	A1, A7, A8, A9, A10, S1, S2, S3, R1, R3, R4, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.27	La Magdalena	53	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.28	El Coacoyul	100	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.29	Las Anonas	64	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.30	Guamuchilito	157	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.31	Palo Blanco	67	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
19.32	El Tejón (El Cantón)	49	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5

A T E N T A M E N T E. Prof. Francisco Javier Partida, Presidente Municipal.- Rúbrica.- Profra. María Teresa Valdez Sotomayor, Sindico Municipal.- Rúbrica.- C. Daniel López García, Regidor.- Profra. Erika Partida Jiménez, Regidora.- Rúbrica.- Profra. Zulema Guadalupe Bueno López, Regidora.- Rúbrica.- C. Francisco Javier Patrón Salas, Regidor.- Rúbrica.- C. Pedro Alejandro Partida Coronado, Regidor.- Lic. Cristina Ibarra Robles, Regidora.- Rúbrica.- Arq. Jorge Eduardo Cedano Amparo, Regidor.- Rúbrica.- C. Blanca Patricia Parra Grave, Regidora.- Rúbrica.- C. Concepción Alduenda Jauregui, Regidora.- Rúbrica.- C. Verónica Alonso García, Regidora.- Rúbrica.- C.P.A. Laura Noemí Partida Betancourt, Secretaria del Ayuntamiento, Certifica y da fe.- Rúbrica.